

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE  
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 52
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.654.340</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.137.369
	02	Del Gobierno Central		6.137.369
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.403.300
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		2.733.984
	010	Subsecretaría de Salud Pública		85
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		44.263
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		902.106
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		90.201
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.742
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.118
	99	Otros		17.341
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		479.927
	10	Ingresos por Percibir		479.927
15		SALDO INICIAL DE CAJA		474
		<b>GASTOS</b>		<b>7.654.340</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.326.209
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.257.196
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		68.057
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		68.057
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		68.057
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.378
	04	Mobiliario y Otros		2.378
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	
	- N° de horas semanales	6.446
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	5.504
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	814.898
03	Incluye :	

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

## MINISTERIO DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE  
CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLÉN CORDILLERA ORIENTE (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	52
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$

15.900